

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 28818-2023-CG/GRJU-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN

**PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGO,
DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 5 - AVANCE DEL PROCESO
CONSTRUCTIVO A NOVIEMBRE Y VALORIZACIÓN DE
OBRA A OCTUBRE DE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 9 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 28818-2023-CG/GRJU-SCC

PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 5 - AVANCE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO A NOVIEMBRE Y VALORIZACIÓN DE OBRA A OCTUBRE DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 28818-2023-CG/GRJU-SCC**

PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 5 - AVANCE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO A NOVIEMBRE Y VALORIZACIÓN DE OBRA A OCTUBRE DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín, mediante oficio de acreditación n.º 000159-2022-CG/GRJU de 4 de febrero de 2022, que acredita la comisión de control del servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente y modificada posteriormente con oficios n.ºs 001754-2022-CG/GRJU y 000720-2023-CG/GRJU de 28 de diciembre de 2022 y 18 de abril de 2023, respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L460-2023-387, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional de Junín viene ejecutando el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pango, distrito de Pango, provincia de Satipo, Junín”, de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, plazo y valorizaciones de obra.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la ejecución de obra y la valorización mensual se llevan a cabo conforme al expediente técnico de obra aprobado y norma aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 5: Avance del proceso constructivo a noviembre y valorización de obra a octubre de 2023, del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pango, distrito de Pango, provincia de Satipo, Junín”, y que ha sido ejecutado del 9 al 22 de noviembre de 2023, en el lugar de la obra, en el distrito de Pango, provincia de Satipo, departamento de Junín, así como en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Junín, ubicado en Jirón Lima n.º 338-346, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junín

El presente servicio de Control Concurrente al precitado proyecto, establece el acompañamiento durante la ejecución del proyecto que se encuentran conformados por hitos, considerando siete (7) hitos, de los cuales se desarrollará el hito n.º 5.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El Proyecto, con Código Único de Inversiones n.º 2281445, fue declarado viable mediante el Informe Técnico n.º 084-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP de 28 de junio de 2016, con el siguiente objetivo: *“Adecuado acceso de la población a los servicios de salud en el ámbito de Influencia del Hospital San Martín de Pango, Distrito Pango, Provincia Satipo, Junín”*.

Asimismo, la “Ficha de Registro – Banco de Proyectos”, en el numeral 3.2.2 “Características de los beneficiarios”, establece: “El Hospital San Martín de Pangoa es un establecimiento de salud de segundo nivel, cabecera de la Red Pangoa, tiene una de las poblaciones más pobres del país, y que demandan atención especializada en todas las patologías prevalentes que el actual establecimiento no tiene la capacidad para brindar, una atención oportuna y de calidad. Entonces, se hace necesario asegurar a la población un Establecimiento de Salud con capacidad resolutoria de acorde a su perfil epidemiológico y necesidades sentidas, en la atención de salud, y con ello la utilización óptima y el uso racional de los recursos económicos, materiales y financieros, el mismo que favorecerá las condiciones de accesibilidad económica, geográfica y cultural de la población en el área de influencia del proyecto, lográndose una atención eficiente con equidad.”

Asimismo, el citado proyecto fue declarado viable con el monto de S/72 802 311,00 y comprende la elaboración del expediente técnico, ejecución de infraestructura, equipamiento, contratación de los servicios de supervisión, entre otros; al respecto, los componentes y costos del Proyecto declarado viable se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Componentes y costos declarados viables

COMPONENTES	COSTO POR COMPONENTE (S/)
Expediente Técnico	1 206 426,00
Infraestructura	50 233 121,00
Equipamiento	17 335 988,00
Supervisión de Obra y Equipamiento	2 588 913,00
Supervisión de Expediente Técnico	120 679,00
Expediente Técnico de Capacitación	17 408,00
Programa de capacitación al personal asistencial y administrativo	100 780,00
Programa de promoción y sensibilización de los servicios de salud	141 604,00
Programa de gestión hospitalaria	69 880,00
Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento	172 203,00
Estudio Semi-Detallado de Certificación Ambiental	105 740,00
Plan de Mitigación Ambiental	101 593,00
Plan de Contingencia	556 614,00
Elaboración Expediente Técnico del Plan de Contingencia	51 362,00
Monto de Inversión Total	72 802 311,00

Fuente: Formato SNIP 03 - Ficha de Registro del Banco de Inversiones.

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/324557/0/0>

Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 079-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de 12 de junio de 2020, el Gobierno Regional de Junín, en adelante la “Entidad”, aprobó la modificación del expediente técnico del referido Proyecto con un presupuesto total de S/97 910 565,04, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Presupuesto aprobado del expediente técnico

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	55 974 511,54
Gastos Generales (10,00%)	4 477 960,92
Utilidad (10,00%)	3 918 215,81
SUB TOTAL	64 370 688,27
I.G.V. (18,00%)	11 586 723,89
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	75 957 412,16
EQUIPAMIENTO (Inc. I.G.V.)	17 958 145,98
Liquidación del Proyecto	3 995 006,90
Inversión Total	97 910 565,04

Fuente: Resolución Gerencial General Regional N° 079-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de 12 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Por su parte, el Expediente Técnico del Proyecto refiere que el planteamiento arquitectónico del Hospital corresponde al Nivel de Atención II-1, la cual considera como mínimo con las UPSS Consulta Externa, UPSS Emergencias, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Centro Quirúrgico, UPSS Hospitalización, UPSS Patología Clínica, UPSS Diagnóstico por Imágenes, UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Nutrición y Dietética, UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, UPSS Farmacia, UPSS Central de Esterilización, UPS Administración, UPS Gestión de la Información, UPS Talleres de Mantenimiento, UPS Almacén General, UPS Cadena de Frío, UPS Salud Ambiental, UPS Casa de Fuerza, Cisternas, UPS Central de Gases, UPS Lavandería, UPS Sala de Usos Múltiples, UPS Casa Materna, UPS Vigilancia, UPS Transportes, UPS Residencia del Personal, UPS Anatomía Patológica, Circulaciones de Interconexión, Entrepiso de Aislamiento Sísmico.

Igualmente, el Expediente Técnico de la obra comprende una zonificación por niveles; además de, los estacionamientos.

Contrato de ejecución de obra

El 7 de agosto de 2020, el Gobierno Regional de Junín convocó la Licitación Pública n.º 003-2020-GRJ/CS-Primera Convocatoria para la ejecución de la obra, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y la modalidad de ejecución de Llave en Mano, otorgando el 29 de setiembre de 2020 la Buena Pro a la empresa "CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD."

Posteriormente, el 3 de noviembre de 2020, el Director Regional de Administración y Finanzas en representación de la Entidad y el representante legal de la empresa "CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.", en adelante el "Contratista", suscribieron el contrato n.º 103-2020/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín", bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por el monto ofertado de S/94 973 251,09 y un plazo de ejecución contractual de quinientos cuarenta (540) días calendario.

Contrato de Supervisión

Derivado del Concurso Público n.º 08-2018-GRJ-CS (Primera convocatoria), el Gerente General Regional en representación de la Entidad y el representante legal de "ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.", suscribieron el contrato de supervisión de obra n.º 299-2018-GRJ/GGR el 28 de diciembre de 2018, correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín", por el monto ofertado de S/2 598 478,00 y un plazo de ejecución contractual de seiscientos (600) días calendario.

Posteriormente, mediante Carta n.º 2082-2021-ATINSAC/RL de 15 de diciembre de 2022, la Supervisión suspende sus servicios por incumplimiento de pago, hecho que origina la paralización de obra, así la Entidad mediante Carta n.º 111-2023-GRJ/GRI de 20 de febrero de 2023, solicita a la Supervisión el reinicio de obra; no obstante, al no haberse reiniciado la obra, la Entidad con Carta n.º 131-2023-GRJ/GRI de 2 de marzo de 2023, habría notificado notarialmente a la Supervisión, resolviendo el contrato de supervisión al haber superado el 10% de penalidad.

Luego, la empresa "ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C." mediante Carta notarial n.º 239-2023-ATINSAC/RL de 28 de febrero de 2023, requiere a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones, bajo apercibimiento de resolver contrato, así la supervisión con Carta notarial n.º 252-2023-ATINSAC/RL de 2 de marzo de 2023, al considerar que la Entidad incumplió con sus obligaciones esenciales resuelve el contrato de supervisión de obra n.º 299-2018-GRJ/GGR.

En consecuencia, el 11 de abril de 2023 el Gobierno Regional de Junín convocó el concurso público n.º 004-2023-GRJ-CS-Primera Convocatoria, para la contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín”, bajo el sistema de contratación de esquema Mixto de Tarifas para la supervisión de obra y Suma Alzada para la liquidación de la obra, otorgando el 22 de mayo de 2023 la Buena Pro al “CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA”, conformado por la empresa ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO y la empresa ROMERO MELGAR ROGER ENRIQUE.

Luego, el 19 de junio de 2023 la Directora Regional de Administración y Finanzas en representación de la Entidad y el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA en adelante la “Supervisión”, suscribieron el contrato n.º 019-2023/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín”, bajo el sistema de contratación de esquema Mixto de Tarifas para la supervisión de obra y Suma Alzada para la liquidación de la obra, por el monto ofertado de S/1 040 000,00 y un plazo de ejecución contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Plazo de ejecución del servicio de supervisión de la obra

Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)
1	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA	180
2	LIQUIDACIÓN DE OBRA	60
TOTAL		240

Fuente: Contrato n.º 019-2023/GRJ/ORAF de 19 de junio de 2023.

Situación actual del Proyecto:

Actualmente a la fecha del presente informe, según el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, la obra presenta un avance físico al 59.04% y un avance de ejecución financiera del 78%, asimismo la obra tiene aprobadas quince (15) ampliaciones de plazo de las veinticuatro (24) presentadas con lo cual se aprobaron seiscientos cuatro (604) días calendarios adicionales al plazo primigenio, con ello, la fecha de término varió del 14 de mayo del 2022 al 18 de enero de 2024.

Adicionales y ampliaciones de plazo de ejecución de obra:

Según el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS a la fecha de elaboración del Plan, durante la ejecución de la obra, la Entidad aprobó ocho (8) presupuestos de prestaciones adicionales de obra y cinco (5) presupuestos de deductivos de obra, por un monto adicional al contratado de S/9 366 508,42, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Detalle de prestaciones adicionales y deductivos de obra

Nº	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL (S/)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (S/)	DIFERENCIA (S/)
1	Resolución Gerencial General Regional n.º 076-2021-GR-JUNIN/GGR de 21 de abril de 2021.	2 300 538,66	1 072 680,64	1 227 858,02
2	Resolución Gerencial General Regional n.º 078-2021-GR-JUNIN/GGR de 15 de noviembre de 2021.	251 064,54	63 851,54	187 213,34
3	Resolución Gerencial General Regional n.º 131-2021-GR-JUNIN/GGR de 8 de julio de 2021.	682 132,21	-	682 132,21
4	Resolución Gerencial General Regional n.º 150-2021-GR-JUNIN/GGR de 27 de julio de 2021.	1 931 063,11	-	1 931 063,11

5	Resolución Gerencial General Regional n.º 174-2021-GR-JUNIN/GGR de 24 de agosto de 2021.	2 200 302,17	904 635,46	1 295 666,71
6	Resolución Gerencial General Regional n.º 229-2021-GR-JUNIN/GGR de 9 de noviembre de 2021.	1 157 115,85	29 840,54	1 127 275,31
7	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 229-2021-GR-JUNIN/GGR de 17 de enero de 2022.	706 546,63	-	706 546,63
8	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 387-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 7 de agosto de 2023.	3 219 768,25	1 011 015,86	2 208 753,09
TOTAL				9 366 508,42

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, según el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, el Contratista solicitó veinticuatro (24) ampliaciones de plazo de ejecución de obra, de las cuales quince (15) fueron declaradas PROCEDENTES, y nueve (9) IMPROCEDENTE, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Detalle de ampliaciones de plazo solicitadas

Nº	Resolución de Aprobación	Fecha	Causal y periodo solicitado	Periodo aprobado	Fecha de programación de término
1	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 004-2021-GR-JUNIN/GRI	6 de enero de 2021	"Falta de los BM monumentados, georeferenciados y certificados por el IGN", por un periodo solicitado de 27 días calendarios.	27 días calendarios	10 de junio de 2022
2	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 062-2022-G.R.-JUNIN/GRI.	9 de marzo de 2021	"Necesidad de contar con la Certificación de la Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)", por un periodo solicitado de 19 días calendarios.	19 días calendarios	29 de junio de 2022
3	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 161-2021-G.R.-JUNIN/GRI	26 de mayo de 2021	"Por aprobación de prestación adicional y deductivo vinculante n.º 01", por un periodo solicitado de 36 días calendarios.	36 días calendarios	4 de agosto de 2022
4	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 192-2021-G.R.-JUNIN/GRI	17 de junio de 2021	"Para la contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión", por un periodo solicitado de 36 días calendarios.	36 días calendarios	28 de julio de 2022
5	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 308-2021-G.R.-JUNIN/GRI	24 de septiembre de 2021	"Por la imposibilidad de ejecutar las partidas de concreto en zapatas por el redimensionamiento de las mismas en los bloques sin aislamiento sísmico debido al resultado de diferencias de la capacidad admisible no menor (0.9kg/cm ²) a lo indicado en el expediente técnico (1.11 kg/cm ²) y cuyo adicional de obra fue aprobado después de 6 días vencido el plazo", por un periodo solicitado de 6 días calendarios.	6 días calendarios	10 de agosto de 2022
6	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 100-2022-GR-JUNIN/GRI	21 de febrero de 2022	"Imposibilidad de ejecutar partidas de la ruta crítica por las adversas condiciones climatológicas y del terreno, durante y posterior a las lluvias constantes en la zona de ejecución de la obra", por un periodo solicitado de 45 días calendarios.	Improcedente	Improcedente

N°	Resolución de Aprobación	Fecha	Causal y periodo solicitado	Periodo aprobado	Fecha de programación de término
7	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 151-2022-GR-JUNÍN/GRI	16 de marzo de 2022	"Por los efectos de las precipitaciones pluviales ocurridas en la zona donde se ejecuta la obra", por un periodo solicitado de 19 días calendarios.	Improcedente	Improcedente
8	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 197-2022-GR-JUNÍN/GRI	4 de abril de 2022	"Por el impedimento de ejecutar la partida 05.02.06.01 - Salidas para alumbrado, debido a la demora en la aprobación de materiales menores de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.", por un periodo solicitado de 35 días calendarios.	Improcedente	Improcedente
9	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 295-2022-GR-JUNÍN/GRI	11 de mayo de 2022	"Por el impedimento de ejecutar la partida 03.01.01 - Muros de ladrillo King Kong de arcilla, debido al desabastecimiento de dicho material, generado por el Paro Nacional de Transportistas.", por un periodo solicitado de 6 días calendarios.	Improcedente	Improcedente
10	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 315-2022-GR-JUNÍN/GRI	18 de mayo de 2022	"Por atraso en la ejecución del equipamiento hospitalario, derivados de la demora en la revisión de fichas técnicas (paquete II al VII) por parte del supervisor.", por un periodo solicitado de 88 días calendarios.	Improcedente	Improcedente
11	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 345-2022-GR-JUNÍN/GRI	30 de mayo de 2022	"Atraso en la ejecución del componente Equipamiento Hospitalario, debido a la demora en la revisión de fichas técnicas correspondientes únicamente al paquete III (del cual la Supervisión habría cumplido con pronunciarse el 18 de abril de 2022) entre el 14 de enero de 2022 y 18 de abril de 2022.", por un periodo solicitado de 7 días calendarios.	Improcedente	Improcedente
12	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 394-2022-GR-JUNÍN/GRI	23 de junio de 2022	"Por atraso en el inicio de la ejecución de las obras del cerco perimétrico (hito 02.09) y sus obras derivadas", por un periodo solicitado de 45 días calendarios.	45 días calendarios	24 de setiembre de 2022
13	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 431-2022-GR-JUNÍN/GRI	16 de julio de 2022	"Por atraso en el inicio de la ejecución de las obras del cerco perimétrico (hito 02.09) y sus obras derivadas", por un periodo solicitado de 29 días calendarios.	29 días calendarios	23 de octubre de 2022
14	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 504-2022-GR-JUNÍN/GRI	24 de agosto de 2022	"Por atrasos en el inicio de la ejecución de las obras de cerco perimétrico (hito 02.09) y sus obras derivadas", por un periodo solicitado de 14 días calendarios.	14 días calendarios	6 de noviembre de 2022
21	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 664-2022-GR-JUNÍN/GRO	11 de octubre de 2022	"Atrasos en la compatibilización final de las redes de alimentación de agua y desagüe y, la actividad de pruebas hidráulicas.", por un periodo solicitado de 55 días calendarios.	55 días calendarios	2 de enero de 2023

N°	Resolución de Aprobación	Fecha	Causal y periodo solicitado	Periodo aprobado	Fecha de programación de término
24	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 822-2022-GR-JUNÍN/GRI	2 de diciembre de 2022	"Por atrasos en la compatibilización final de las redes de alimentación de agua y desagüe y, la actividad de pruebas hidráulicas", por un periodo solicitado de 56 días calendarios	56 días calendarios	27 de febrero de 2023
25	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 838-2022-GR-JUNÍN/GRI	13 de diciembre de 2022	"Por atrasos en la compatibilización final de las redes de alimentación de agua y desagüe y, la actividad de pruebas hidráulicas", por un periodo solicitado de 07 días calendarios	6 días calendarios	5 de marzo de 2023
26	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 208-2023-GR-JUNÍN/GRI	29 de mayo de 2023	-	Improcedente	Improcedente
27	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 209-2023-GR-JUNÍN/GRI	29 de mayo de 2023	-	Improcedente	Improcedente
28	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 207-2023-GR-JUNÍN/GRI	29 de mayo de 2023	"Por atraso en la ejecución en la actividad (redes de alimentación y pruebas hidráulicas)", por un periodo solicitado de 166 días calendarios	166 días calendarios	1 de octubre de 2023
29	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 397-2023-G.R.-JUNÍN/GRI	9 de agosto de 2023	"La no presencia del inspector o supervisor de obra que controle la ejecución de la obra afecto la ruta crítica del programa de ejecución de obra", por un periodo solicitado de 13 días calendarios	13 días calendarios	14 de octubre de 2023
30	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 398-2023-G.R.-JUNÍN/GRI	9 de agosto de 2023	"La obra no cuenta con conexión definida para el punto de suministro de agua potable el cual afecta la ruta crítica", por un periodo solicitado de 63 días calendarios	50 días calendarios	3 de diciembre de 2023
31	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 563-2023-GRJ/GRI	5 de octubre de 2023	"Para la ejecución de la prestación adicional y deductivo n.°8", por un periodo solicitado de 46 días calendarios	46 días calendarios	18 de enero de 2024
32	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 557-2023-GRJ/GRI	4 de octubre de 2023	-	Improcedente	Improcedente
Total de días de ampliación de plazo aprobados por la Entidad				604 días calendarios	

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de control.

4.2 Unidad orgánica de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control.

La unidad orgánica del Gobierno Regional de Junín que interviene en las actividades que forman parte del Hito de Control n.° 5: Avance del proceso constructivo a noviembre y valorización de obra a octubre de 2023, es la Gerencia Regional de Infraestructura, la misma que está a cargo de la Gerencia General Regional según la Estructura Orgánica de la Entidad, la cual está encargada de la Supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, asimismo, es la responsable de las labores de monitoreo y seguimiento de la ejecución de las obras en el ámbito regional.

4.3 Actividades que forman parte del hito de control.

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 5: Avance del proceso constructivo a noviembre y valorización de obra a octubre de 2023, del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín”, son las siguientes:

- ✓ Inspección a la ejecución de la obra, enfocada al proceso constructivo de principales partidas.
- ✓ Avance físico de la obra.
- ✓ Valorizaciones y pago de trabajos ejecutados.
- ✓ Participación del plantel técnico del Contratista y de la Supervisión.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 5: Avance del proceso constructivo a noviembre y valorización de obra a octubre de 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín”, las cuales se exponen a continuación:

1. ADICIONAL DE OBRA CONSIDERA PARTIDAS Y METRADOS QUE NO DEBIERON SER CONSIDERADOS GENERANDO UN POSIBLE PERJUICIO DE S/61 680,07.

a) Condición:

Mediante Carta SMP-CG-CAMC.A&T-1275 de 22 de octubre de 2022 el Contratista remite la prestación adicional n.º11 a la Supervisión de obra para evaluación.

Cuadro n.º 6

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	PARCIAL (S/)
A	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°11	183 194,99	245 274,84
B	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°11		
	INCREMENTO DE PRESUPUESTO		245 274,84

PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO	0.26%
---	-------

Fuente: Carta SMP-CG-CAMC.A&T-11275 de 22 de octubre de 2022

En respuesta, la supervisión con Carta n.º996-2022/ATINSAC/JSJCDM¹ de 1 de noviembre de 2023 remite observaciones al adicional de obra al contratista.

Luego, con Carta SMP-CG-CAMC.A&T-1310 de 10 de noviembre de 2022 el Contratista remite la prestación adicional n.º11 a la Supervisión de obra para evaluación.

Cuadro n.º 7

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	PARCIAL (S/)
A	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°11	37 444,98	52 803,10
B	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°11		
	INCREMENTO DE PRESUPUESTO		52 803,10

PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO	0.06%
---	-------

Fuente: Carta SMP-CG-CAMC.A&T-1310 de 10 de noviembre de 2022

¹ Documento que no fue remitido por la Entidad, se menciona en base a referencias de documentos subsecuentes

Después, con Carta SMP-CG-CAMC.INSP-1395 de 18 de mayo de 2023 el Contratista remite a Supervisión los antecedentes de la prestación adicional n.º11 y advierte la necesidad de que se otorgue la prestación adicional que este ya había sido aprobado por la anterior Supervisión de obra, sin embargo, esta no cuenta con pronunciamiento por parte de la Entidad, bajo las siguientes líneas:

“El contratista, mediante asiento N°1392 del cuaderno de obra y la carta de la referencia b) de fecha del 31 de agosto del 2022 presentó al supervisor la consulta denominada Requerimiento de Información RFI N°0083 respecto a la necesidad de ampliar las actividades de gestión ambiental hasta el termino de obra, el cual fue absuelto mediante carta de la referencia c). Ante la respuesta de la Entidad, mediante asiento N°1468 del 9 de octubre del 2022, el residente de obra anota la necesidad de la prestación adicional correspondiente, así mismo el supervisor ratifica dicha necesidad de la prestación adicional correspondiente, así mismo el supervisor ratifica dicha necesidad mediante el asiento N°1474 del 11 de octubre del 2022, es por esta razón que el día 10 de noviembre del 2022 mediante carta de la referencia f) se presentó a la supervisión de obra (Acruta & Tapia Ingenieros SAC) la prestación adicional N°11, quien emitió su conformidad y derivado al Gobierno Regional de Junín para su pronunciamiento mediante carta de la referencia g), como consta en el asiento 1557 del cuaderno de obra. Sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con ningún pronunciamiento”

Posteriormente, el Contratista presenta la Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023 a la Supervisión presentando el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la prestación adicional n.º13 por la implementación y cumplimiento de obligaciones ambientales incluidas en el PAMA e ITS las modificaciones variaron el presupuesto según se detalla en el siguiente cuadro de detalle:

Cuadro n.º 8

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO (\$)	PARCIAL (\$)
	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL		94' 973 251,09
A	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°11		168 770,69
B	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°11		0,00

PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO	0.18%
---	-------

Fuente: Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023

Más adelante, con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0100 de 10 de agosto de 2023 el Contratista remite a la Supervisión el segundo levantamiento de observaciones al adicional de obra n.º13 y donde aclara que al no haberse aprobado el adicional de obra n.º11 este se considera desaprobado y al haberse aprobado ampliaciones de plazo posterior al inicio del trámite del adicional n.º11 es necesario realizar el trámite del adicional n.º13, considerando dichas ampliaciones, el sustento se realizó bajo el siguiente texto:

“Respecto a su requerimiento de aclaración, del porque la numeración del presente adicional es N°13 y no como erróneamente señalan que sigue vigente el N°11, en los informes PE01E-CAMCE (SMP)-002-INFI-COS-LT0104 y SMP-CAMC-AMB-INF-016.Rev3 de nuestros especialistas en costos y presupuestos y especialista ambiental respectivamente, hemos aclarado detalladamente, siendo en resumen que, el adicional N°11, al no tener acto resolutivo de aprobación y los plazos para la ejecución de actividades por la ampliación de plazo N°21 vencieron (del 14 de octubre de 2022 al 02 de enero de 2023), el adicional 11 se debe considerar desaprobado. Como la causal de implementación de actividades ambientales es la misma, el contratista remitió al inspector y supervisor los antecedentes de la prestación adicional desaprobada N°11, para que el supervisor sepa sobre la absolución de la consulta y la causal que la dio origen. En ese sentido, al aprobarse la ampliación de plazo N°28 del 19 de abril al 01 de octubre de 2023 se genera una nueva necesidad de incluir las partidas o actividades ambientales, es por ello que se anota la necesidad, se ratifica y posteriormente presentamos el respectivo Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°13, correlativo que pone el contratista al momento de presentar los expedientes adicionales respectivos.”

Además, solicita la continuidad de trámite del siguiente presupuesto de adicional de obra:

Cuadro n.º 9

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO (S/)	PARCIAL (S/)
	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL		94' 973 251,09
A	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°11		168 770,69
B	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°11		0,00
	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO		168 770,69

PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO	0.18%
--	--------------

Fuente: Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023

En respuesta, la Supervisión de obra emite la Carta n.º036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023 a la Entidad comunicando la aprobación de la prestación adicional n.º13.

Luego, la Sub Gerencia de Estudios con Informe Técnico n.º791-2023-GRJ/GRI/SGE de 12 de octubre de 2023 dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura emite opinión técnica favorable al adicional de obra n.º13 y recomienda se genere el Acto Resolutivo.

De ahí que, de la revisión del presupuesto aprobado en el adicional n.º13 se observaron deficiencias en su elaboración como son:

- Consideración de las partidas que fueron estimadas y ejecutadas como parte del adicional n.º 7:

De la revisión del expediente de adicional n.º 13 se observó la inclusión de las partidas 03.01 IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y CONSTRUCCION – NO PELIGROSOS y 03.02 IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN-PELIGROSOS, como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE AIRE Y RUIDO				522.16
01.01	ADQUISICIÓN DE AGUA PARA HUMEDECIMIENTO / CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO				522.16
01.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE LA COBERTURA (MALLA RASCHEL)	m2	172.92	2.93	506.66
01.01.02	CHECK LIST DE INSPECCION TECNICA	glb	0.31	50.00	15.50
02	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE SUELO				3,442.50
02.01	MITIGACION AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL SUELO	glb	0.31	11,104.85	3,442.50
03	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS				62,746.29
03.01	IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN-NO PELIGROSOS	glb	0.31	4,003.60	1,241.12
03.02	IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN - PELIGROSOS	glb	0.31	1,154.96	358.04
03.03	DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS	glb	1.00	37,973.25	37,973.25
03.04	DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION	m3	800.00	7.84	6,272.00
03.05	DISPOSICION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (TIPO DOMICILIARIOS)	mes	5.53	2,159.47	11,941.87
03.06	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	m2	2,666.67	1.86	4,960.01

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra presentado por el contratista con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023 y aprobado por la supervisión de obra con la Carta n.º036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023

Sin embargo, estas partidas no debieron ser consideradas debido a que dichas zonas ya se encuentran implementadas en obra

Como en el caso de Zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios y construcción – no peligrosos, donde se observó en visita realizada el 8 de junio de 2023 que dicha zona ya se encontraba implementada, y en visita realizada el 9 y 10 de noviembre de 2023 dicha zona se observó que la zona fue reubicada y en funcionamiento como se observa a continuación:

Imágenes n°s 2 y 3



Descripción: ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y CONSTRUCCION – NO PELIGROSOS verificado el 8 de junio de 2023



Descripción: ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y CONSTRUCCION – NO PELIGROSOS trasladada según se verifico el 9 y 10 de noviembre de 2023

De similar forma, se pudo constatar en la visita de 8 de junio de 2023 que la Zona de acopio, segregación y descontaminación de residuos sólidos de actividades de construcción-peligrosos, ya se encontraba implementada y en funcionamiento, hasta la fecha como se constató en la visita realizada el 9 y 10 de noviembre, como consta en las imágenes siguientes:

Imágenes n^{os} 4 y 5



Descripción: ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN-PELIGROSOS

Esto debido a que las mencionadas partidas fueron ejecutadas como parte del adicional n.º 7, además, de que dichas partidas fueron valorizadas según muestra la Valorización n.º 16 del adicional n.º 7 correspondiente al mes de septiembre, mostrada a continuación:

Cuadro n.º 10

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Valorización Anterior		Valorización Actual		Valorización Acumulada	
						Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización
03.01	Implementación de la zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios y construcción – no peligrosos	glb	1.00	4 003,60	4 003,60	1.00	4 003,60	0.00	0.00	1.00	4 003,60
03.02	Implementación de la zona de acopio, segregación y descontaminación de residuos sólidos de actividades de construcción-peligrosos	glb	1.00	1 154,96	1,154,96	1.00	1 154,96	0.00	0.00	1.00	1 154,96

Fuente: Valorización n.º16 de adicional de obra n.º7 correspondiente al mes de septiembre presentada por el Contratista con Carta n.º SMP-CG-CAMC.CSP-0209 de 3 de octubre de 2023 y aprobada por la supervisión con Carta n.º067-2023-CSP/DEQP-RC de 5 de octubre de 2023.

Donde, puede observarse que ambas partidas fueron valorizadas en su totalidad en razón de que ambas zonas fueron implementadas y se encuentran en funcionamiento.

Asimismo, el adicional n.º13 considera la partida 03.03 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS como consta en la imagen siguiente:

Imagen n.º 6

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE AIRE Y RUIDO				522.16
01.01	ADQUISICIÓN DE AGUA PARA HUMEDECIMIENTO / CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO				522.16
01.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE LA COBERTURA (MALLA RASCHEL)	m2	172.92	2.93	506.66
01.01.02	CHECK LIST DE INSPECCION TECNICA	glb	0.31	50.00	15.50
02	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE SUELO				3,442.50
02.01	MITIGACION AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL SUELO	glb	0.31	11,104.85	3,442.50
03	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS				62,745.29
03.01	IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN-NO PELIGROSOS	glb	0.31	4,003.60	1,241.12
03.02	IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN - PELIGROSOS	glb	0.31	1,154.96	358.04
03.03	DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS	glb	1.00	37,973.25	37,973.25
03.04	DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION	m3	800.00	7.84	6,272.00
03.05	DISPOSICION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (TIPO DOMICILIARIOS)	mes	5.53	2,159.47	11,941.87
03.06	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	m2	2,666.67	1.86	4,960.01

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra presentado por el contratista con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023 y aprobado por la supervisión de obra con la Carta n.º036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023

Sin embargo, la mencionada partida fue considerada en el adicional de obra n.º 7 presupuestada con unidad global por un monto parcial de S/37 973,25, y esta fue valorizada al 50% al mes septiembre como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Valorización Anterior		Valorización Actual		Valorización Anterior	
						Metrado	Valoriz.	Metrado	Valoriz.	Metrado	Valoriz.
03.03	Disposición de residuos peligrosos	glb	1.00	37 973,25	37 973,25	0.50	18 986,63	0.00	0.00	0.50	18 986, 63

Fuente: Valorización n.º16 de adicional de obra n.º7 correspondiente al mes de septiembre presentada por el Contratista con Carta n.º SMP-CG-CAMC.CSP-0209 de 3 de octubre de 2023 y aprobada por la supervisión con Carta n.º067-2023-CSP/DEQP-RC de 5 de octubre de 2023.

Por lo cual, esta se encuentra valorizada en función a los metrados ejecutados en obra, considerando la disposición de residuos generados en el íntegro de obra, con lo cual el adicional debería justificar el incremento de residuos peligrosos.

Pero, el expediente de adicional n.º 13 no habría justificado el incremento de residuos peligrosos que acredite considerar el mismo costo de la partida en el adicional de obra, esto debido a que el metrado de la partida no detalla si el incremento de presupuesto se basa por la ejecución de mayores metrados, al considerar en la hoja de metrados que la partida está metrada en una unidad "global", sin otorgar mayor detalle de los mayores trabajos que serían necesarios efectuar, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantid.	LARGO	ALTO	ANCHO	PARCIAL	TOTAL	UND
03.03	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS							1.00	glb
	General- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*	glb	1.00				1.00		

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra presentado por el contratista con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023 y aprobado por la supervisión de obra con la Carta n.º036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023

En razón de ello, la omisión de determinar de forma clara y explícita las labores a efectuar incumplen la norma G.040 Definiciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala:

"Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra." (El subrayado y resaltado es nuestro)

En ese sentido, la inclusión de partidas que ya fueron previamente ejecutadas generó un posible perjuicio de S/57 742,16, como se observa en el detalle siguiente:

Cuadro n.º 12

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01	IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y DE CONSTRUCCION-NO PELIGROSOS	glb	0.31	4 003,60	1 241,12
03.02	IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN- NO PELIGROSOS	glb	0.31	1 154,96	358,04
03.03	DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS	glb	1.00	37 973,25	37 973,25
	COSTO DIRECTO				39 572,40
	GASTOS GENERALES (18.99200206%)				7 515,59
	UTILIDAD (4.66496431%)				1 846,04
	SUB TOTAL				48 934,03
	IMPUESTO (IGV)				8 808,13
	TOTAL PRESUPUESTO				57 742,16

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra presentado por el contratista con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023 y aprobado por la supervisión de obra con la Carta n.º036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se incumplió la OPINIÓN 015-2020/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OCSE al incluir prestaciones pactadas y ejecutadas en el adicional n.º 7, como se cita a continuación:

“3.3 Las prestaciones adicionales suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas y/o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 del Reglamento.” (El subrayado y resaltado es nuestro)

- Incremento de metrados no aplicables

De la revisión del expediente de adicional n.º 13 se observó que se consideró la partida 03.04 DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE AIRE Y RUIDO				522.16
01.01	ADQUISICIÓN DE AGUA PARA HUMEDECIMIENTO / CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO				522.16
01.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE LA COBERTURA (MALLA RASCHEL)	m2	172.92	2.93	506.66
01.01.02	CHECK LIST DE INSPECCION TECNICA	glb	0.31	50.00	15.50
02	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE SUELO				3,442.50
02.01	MITIGACION AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL SUELO	glb	0.31	11,104.85	3,442.50
03	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS				62,746.29
03.01	IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE CONSTRUCCIÓN-NO PELIGROSOS	glb	0.31	4,003.60	1,241.12
03.02	IMPLEMENTACION DE LA ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN - PELIGROSOS	glb	0.31	1,154.96	358.04
03.03	DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS	glb	1.00	37,973.25	37,973.25
03.04	DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION	m3	800.00	7.84	6,272.00
03.05	DISPOSICION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (TIPO DOMICILIARIOS)	mes	5.53	2,159.47	11,941.87
03.06	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	m2	2,666.67	1.86	4,960.01

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra presentado por el contratista con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023 y aprobado por la supervisión de obra con la Carta n.º 036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023

Sin embargo, de la verificación de los metrados de la partida pudo observarse la inclusión de metrados procedentes de excavación, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 9

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantid.			PARCIAL	TOTAL	UND
03.04	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN						800.00	m3
				Volumen	Desperdicio			
	Cerco Perimetrico- Desperdicio de Concreto	m3	1.00	816.61	5%	40.83		
				Ancho	Area	Desperdicio		
	Cerco Perimetrico- Desperdicio de Concreto (solado)	m3	1.00	0.05	625.93	5%	1.56	
				Volumen	Desperdicio			
	Cerco Perimetrico- Desperdicio de Ladrillos	m3	1.00	72.47	15%	10.87		
				Volumen	Desperdicio			
	Cerco Perimetrico- Material Excedente Excavacion	m3	1.00	5,727.12	6%	343.63		
				volumen	Desperdicio			
	Cerco Perimetrico- Desperdicio Encofrado	m3	1.00	5,067.27	8%	402.51		
				Volumen	Desperdicio			
	Suministro de Agua- Material Excedente Excavacion	m3	1.00	10.00	6%	0.60		

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra presentado por el contratista con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023 y aprobado por la supervisión de obra con la Carta n.º 036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023

Donde, se observa que se consideró 343.63 m3 de material procedente de las excavaciones para construcción de cerco perimétrico aprobado en el adicional de obra n.º8, esto debido a un porcentaje de desperdicio de 6% de materiales excedentes de excavaciones.

Sin embargo, en el adicional de obra n.º8 aprobado con Resolución Gerencial de Infraestructura n.º154-2023-GR-JUNÍN/G.CR de 18 de agosto de 2023 incluye la partida 01.04.05.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGADOS 125/VOLQUETE 15 M3, D=4.7CM, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 10

01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				519,770.72
01.04.01	NIVELACION DEL TERRENO				5,891.18
01.04.01.01	NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL, C/COMPACTADORA	m2	734.90	5.83	4,284.47
01.04.01.02	PERFLADO DE TALUDES	m2	370.21	4.34	1,606.71
01.04.02	EXCAVACIONES				38,508.19
01.04.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS	m3	5,265.01	7.24	38,118.67
01.04.02.02	EXCAVACION SIMPLE MANUAL PARA CIMENTACION DE CERCO CON ROLLIZO	m3	8.51	45.89	380.52
01.04.03	CORTES				3,335.47
01.04.03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL, MATERIAL ORGANICO	m3	483.26	7.20	3,335.47
01.04.04	RELLENOS				405,142.11
01.04.04.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,255.52	43.51	54,753.23
01.04.04.02	RELLENO COMPACTADO C/QUIPO, CON MATERIAL DE PRESTAMO EN ESTRUCTURAS	m3	2,753.98	127.23	350,388.88
01.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				66,892.77
01.04.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGADOS 125 / VOLQUETE 15 M3, D=4.7cm.	m3	5,727.12	8.22	47,075.92

Fuente: Presupuesto de Adicional de obra n.º8 aprobado con Resolución Gerencial de Infraestructura n.º154-2023-GR-JUNÍN/G.CR de 18 de agosto de 2023

Por ende, se consideró que todo el material será eliminado por lo cual no generaría desperdicio que sean ser tratados como materiales de construcción, por lo cual no se debió considerar dicho metrado.

De igual forma, en la imagen n.º9 se observa que se consideró 0.60 m3 de material procedente de la excavación de suministro de agua aprobado en el adicional de obra n.º9, esto debido a un porcentaje de desperdicio de 6% de materiales excedentes de excavaciones.

Sin embargo, en el adicional de obra n.º9 aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º536-2023-GR-JUNÍN/GRI de 29 de septiembre de 2023 incluye la partida 04.12.01.17 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11

04.	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA 3"	und	1.00	110.99	110.99
04.02.03	REDES DE ALIMENTACION				
04.05.01.05	TUBERIA PVC CLASE 10 S/ PRESION 3"	m	130.99	37.56	4,919.98
04.06.03	ACCESORIOS DE REDES				
04.02.04.11	CODO PVC S/ PRESION 3" X 90°	pza	2.00	24.92	49.84
04.02.04.12	CODO PVC S/ PRESION 3" X 45°	pza	2.00	18.79	37.58
04.02.08	PRUEBAS HIDRAULICAS				
04.02.08.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA FRIA	m	130.99	2.62	343.19
04.02.08.02	DESINFECCION DE RED DE AGUA FRIA	m	130.99	3.84	503.00
04.12	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES DE REDES				
04.12.01.01	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD	m	130.99	0.77	100.86
04.12.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA TUBERIAS	m	130.99	1.38	180.77
04.12.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA REDES SANITARIAS (ancho=0.80 m, h prom.=1.00 m)	m	130.99	11.47	1,502.48
04.12.01.06	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	130.99	2.29	299.97
04.12.01.09	CAMA DE APOYO E=0.10 M	m2	104.78	3.87	405.50
04.12.01.13	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO (ANCHO=0.80M, H PROM=0.95M)	m3	130.99	6.32	827.86
04.12.01.16	ACABEO MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00	3.00	30.00
04.12.01.17	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00	8.90	89.00

Fuente: Presupuesto de Adicional de obra n.º 9 aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 536-2023-GR-JUNÍN/GRI de 29 de septiembre de 2023

Por ende, se consideró que todo el material será eliminado por lo cual no generaría desperdicio que requieren ser tratados como materiales de construcción, por lo cual no se debió considerar dicho metrado.

Con ello, se consideró un metrado inadecuado de 344.23 m³ por tratamiento de material procedente de excavaciones que según adicionales n.ºs 8 y 9 deberían ser eliminados, con lo cual, se habría causado un posible perjuicio de S/3 937,91 por considerar metrados no aplicables a la partida como se muestra el siguiente detalle:

Cuadro n.º 13

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.04	DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	m3	344.23	7,84	2 698,76
	COSTO DIRECTO				2 698,76
	GASTOS GENERALES (18.99200206%)				512,55
	UTILIDAD (4.66496431%)				125,90
	SUB TOTAL				3 337,21
	IMPUESTO (IGV)				600,70
	TOTAL PRESUPUESTO				3 937,91

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra presentado por el contratista con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023 y aprobado por la supervisión de obra con la Carta n.º 036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, la inclusión de metrados en partida de adicional n.º 13 que consideran un tratamiento distinto en adicionales n.º 8 y 9 y que no habrían sido necesarias para el cumplimiento del contrato, incumple la OPINIÓN 015-2020/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE que señala:

“3.3 Las prestaciones adicionales suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas y/o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 del Reglamento.” (El Subrayado y resaltado es nuestro)

En suma, las partidas y metrados no aplicables generaron un posible perjuicio de S/61 680,07 según siguiente detalle:

Cuadro n.º 14

Ítem	Descripción	Monto
1	Partidas no aplicables	57 742,16
2	Metrados no aplicables	3 937,91
TOTAL		61 680,07

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos incumplirían las disposiciones previstas en la normativa siguiente:

- **Opinión 015-2020/DTN de 10 de febrero de 2020 emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.**

“3. CONCLUSIONES

3.1 Las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato.

3.2 De considerar la Entidad que la ejecución de las prestaciones adicionales resulta conveniente y ajustada a ley, ordena su realización mediante la emisión y notificación al contratista de la resolución mediante la que se aprueba dicha prestación adicional, quedando el contratista obligado a cumplirlas.

3.3 Las prestaciones adicionales suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas y/o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 del Reglamento.”

- **Modificación de la Norma G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 029-2021-VIVIENDA de 27 de enero de 2021.**

Artículo Único. - Las definiciones señaladas en la presente Norma Técnica son únicas y de aplicación obligatoria a nivel nacional:

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.

c) Consecuencia:

Adicional de obra n.º 13 considera partidas previamente incluidas y ejecutadas en adicional n.º 7, además, incorporó metrados que no debieron considerarse por estar vinculados a trabajos comprendidos en metrados que sustentan el presupuesto de los adicionales n.ºs 8 y 9, con ello se generó un posible perjuicio de S/61 680,07.

2. DEMORA EN TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA GENERÓ AMPLIACIÓN DE PLAZO Y CON ELLO EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES.**a) Condición:**

Bajo la Supervisión de la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.", contratada con contrato de supervisión de obra n.º 299-2018-GRJ/GGR el 28 de diciembre de 2018, el Contratista con Carta SMP-CG-CAMC.A&T-1316 de 16 de noviembre de 2022 presenta a la Supervisión la prestación adicional n.º 8 por rediseño de cerco perimétrico.

Por consiguiente, la Supervisión de obra remite la Carta n.º 1065-2022/ATINSAC/JS-JCDM², a la Entidad otorgando conformidad al adicional de obra n.º 8

Sin embargo, la Entidad notifica a la Supervisión con Carta n.º 2181-2022-GRJ/GRI³, observaciones al expediente técnico de adicional de obra, documento que la Supervisión remite al Contratista con Carta n.º 1991-2022/ATINSAC/JS-ICDM de 14 de diciembre de 2022.

Luego, la Entidad con carta n.º 131-2023-GRJ/GRI de 2 de marzo de 2023, notificada notarialmente a la Supervisión, resuelve el contrato al haber superado el 10% de penalidad, por lo cual a través del memorando n.º 826-2023-GRJ/GRI de 12 de abril de 2023, designó al señor Raúl Armando Álvarez Jesús en el cargo de Inspector de obra, hecho que fue puesto de conocimiento del Contratista con carta n.º 273-2023-GRJ/GRI de 12 de abril de 2023.

Es así que, con Carta SMP-CG-CAMC.INSP-1379 de 3 de mayo de 2023 el Contratista remite a la Entidad el Adicional n.º 8 modificado por adecuación a las vías de acceso a hospital.

En respuesta, la inspección de obra emite la Carta n.º 045-2023-GRJ/SGSLO de 3 de mayo de 2023 haciendo la devolución del expediente de prestación adicional n.º 8 por haber incumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Posteriormente, mediante Carta SMP-CG-CAMC.INSP-1390 de 11 de mayo de 2023 el Contratista remite a la Inspección los antecedentes de la prestación del adicional por rediseño de cerco perimétrico por adecuación de vías.

Por lo cual, la Inspección de obra con el Informe n.º 050-2023-GRJ/GRI/SGSLO/IO-RAAJ de 15 de mayo de 2023 remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras la ratificación de la necesidad de la prestación del adicional n.º 8.

No obstante, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obra con memorando n.º 1816-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 17 de mayo de 2023 comunica a la inspección de obra que declara improcedente la ratificación de la necesidad de la prestación adicional n.º 8 debido a que incumple con los lineamientos establecidos en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

² Documento que no fue remitido por la Entidad, se menciona en base a referencias de documentos subsecuentes

³ Documento que no fue remitido por la Entidad, se menciona en base a referencias de documentos subsecuentes

En consecuencia, la Inspección emite la Carta n.º084-2023-GRJ/SGSLO de 17 de mayo de 2023 comunicando al Contratista la improcedencia de la ratificación de la necesidad de prestación adicional n.º 8.

Posteriormente, el Contratista emite la Carta SMP-CG-CAMC.INSP-1436 de 25 de mayo de 2023 remitiendo expediente de adicional de obra n.º8 a la Inspección de obra.

Por ende, el Inspector al evaluar el adicional n.º8 remite las observaciones formuladas por los especialistas en Arquitectura, Estructuras, Seguridad y Medio Ambiente y Costos, Presupuestos y Metrados al Contratista con Carta n.º182-2023-GRJ/SGSLO⁴ de 5 de junio de 2023.

Posteriormente, con Memorándum n.º2285 -2023-GRJ/GRI/SGSLO de 7 de junio de 2023 la Entidad comunica al Inspector la suspensión de obra debido a observaciones a la designación del Inspector, y con el objeto de dar continuidad a la obra, la Entidad contrata los servicios del CONSORCIO SUPERVISOR PANGO A con contrato n.º 019-2023/GRJ/ORAF de 19 de junio de 2023 para que se haga cargo de la supervisión de la obra

De ahí que, el Contratista emite la Carta SMP-CG-CAMC.CSP-033 de 11 de julio de 2023 remitiendo el levantamiento de observaciones al adicional de obra n.º8, a la Supervisión de obra.

En respuesta, la Supervisión emite la Carta n.º020-2023-CSP/DEQP-RC⁵ de 17 de julio del 2023 comunicando a la Entidad la aprobación expediente técnico de adicional de obra.

Luego, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º387-2023-GR-JUNÍN/GRI de 7 de agosto de 2023 se aprueba el expediente técnico de adicional deductivo vinculante de obra n.º8, resolviendo lo siguiente:

“SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el expediente técnico del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA OBRA N°8 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGO A, DISTRITO DE PANGO A, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N°2281445, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, y un presupuesto general vigente al mes de julio de 2023, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 08	3 219 768,25	3.39%
02	Presupuesto Deductivo N° 08	-1 011 015,86	-1.06%
TOTAL		2 208 753,09	2.33%

Son: Dos Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 09/100 Nuevo Soles”

Después, con Resolución Gerencial General Regional n.º154-2023-GR-JUNÍN/GGR de 8 de agosto de 2023 se aprueba la ejecución de la prestación de adicional deductivo vinculante de obra n.º 8.

Más adelante, con Carta n.º414-2023-GRJ/SG⁶ de 21 de agosto de 2023, notifica a la Supervisión la resolución de aprobación de adicional de obra

⁴ Observado debido a que falta definir el color de pintura en vigas , columnas y contra zócalo, deficiencias en el metrado del tarrajeo sobredimensionamiento en zapatas de pórticos, deficiencia en metrado de partidas de concreto armado no se debe incluir partidas vinculadas a la implementación y cumplimiento de obligaciones ambientales, no se justificó la implementación de presupuesto para la implementación de protocolos para prevención del COVID-19, costo de flete, falta de cotizaciones, entre otros

⁵ Documento que no fue remitido por la Entidad, se menciona en base a referencias de documentos subsecuentes

⁶ Documento que no fue remitido por la Entidad, se menciona en base a referencias de documentos subsecuentes

En consecuencia, con Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0169 de 5 de septiembre de 2023, el Contratista solicita la ampliación de plazo parcial n.º31, con el objeto de ejecutar el adicional deductivo vinculante n.º8.

Luego, la Supervisión remite la Carta n.º 140-2023-CSP/DJV-JS-Obra de 9 de septiembre de 2023, a la Entidad aprobando el trámite de ampliación de plazo n.º31

Tiempo después, con Carta n.º042-2023-CPM/CO de 27 de septiembre de 2023 el coordinador solicita la aprobación de la ampliación de plazo vía acto resolutive.

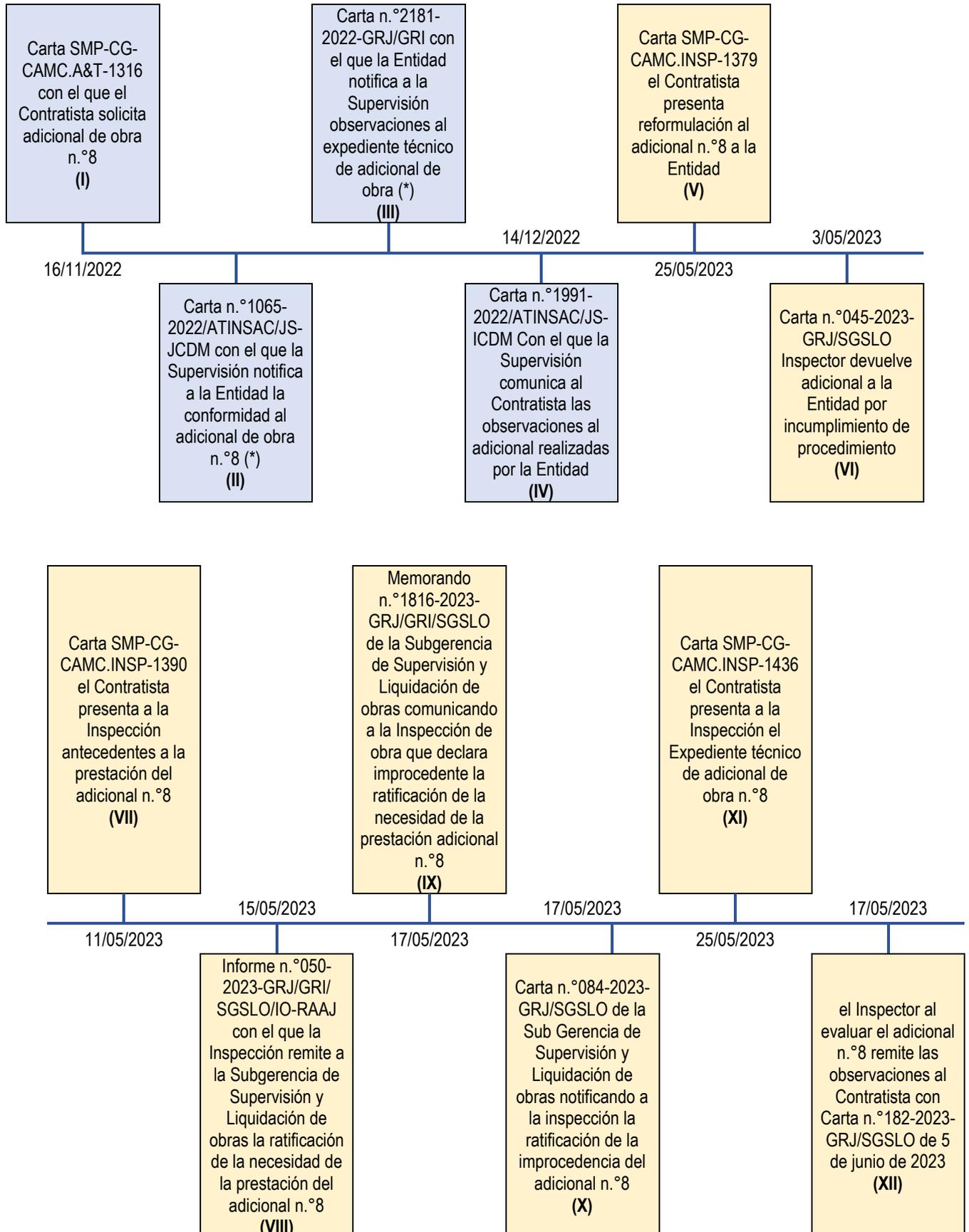
Por lo que, con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º563-2023-GRJ/GRI de 5 de octubre de 2023 se aprueba la ampliación de plazo n.º31, resolviendo lo siguiente:

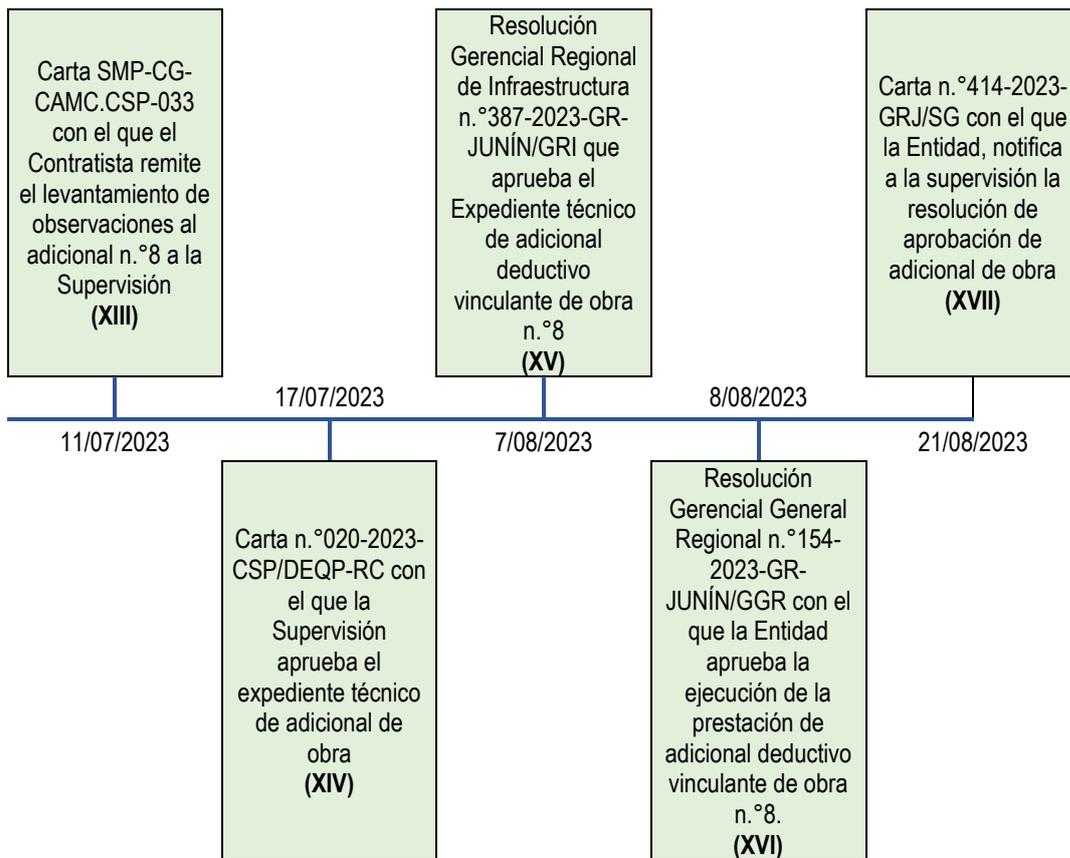
“ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de plazo n.º31 por un periodo de 46 días calendarios, solicitado por el ejecutor CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL PERU, referente a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN” siendo que el contratista acreditó la necesidad de un plazo para la ejecución del Adicional y Deductivo N°08, así como sus efectos sobre la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, conforme a lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, de conformidad al sustento del Informe Técnico N°1438-2023-GRJ/GRI/SGSLO.”

En ese sentido, los 46 días de ampliación de plazo otorgados prolongó el término de obra programado del 1 de octubre de 2023 al 18 de enero de 2023.

Sin embargo, esta ampliación de plazo habría sido ocasionada por la demora en la aprobación del adicional de obra n.º 8, como se muestra en la línea de tiempo siguiente:

Línea de Tiempo de trámite de adicional de obra





- Trámites generados durante la supervisión de la empresa Acruta & Tapia Ingenieros SAC
- Trámites generados durante la Inspección del Ing. Raúl Álvarez Jesús
- Trámites generados durante la supervisión del Consorcio Supervisor Pangoa
- (*) Documento no ubicado, se redacta en función a la referencia de otros documentos vinculados

Donde, se observa que el trámite del adicional de obra n.º 8 se inició el 16 de noviembre de 2022 (I), y que éste no fue aprobado durante las labores de la supervisión de la empresa Acruta & Tapia Ingenieros SAC ni durante la etapa de Inspección de la obra realizada por el Ing. Raúl Álvarez Jesús y que este trámite fue retomado a partir de la contratación del Consorcio Supervisor Pangoa contratado desde el 19 de junio de 2023 mediante Contrato n.º 019-2023/GRJ/ORAF.

Es así que, el Contratista el 11 de julio de 2023 (XIII) retoma el trámite, habiendo transcurrido 237 días calendario posterior al inicio del trámite, y 22 días calendario posterior al inicio de servicios del Consorcio Supervisor Pangoa.

Por consiguiente, la Supervisión aprueba el adicional de obra n.º 8 el 17/07/2023 (XIV) y este es aprobado por la Entidad el 8 de agosto de 2023 (XVI), sin embargo, es notificado el 21 de agosto de 2023 (XVII), con ello se habría vulnerado el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

“205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo”

En ese sentido, al haber notificado la aprobación del Adicional de obra n.º 8 el 21 de agosto de 2023 esta se realizó 17 días calendario después del plazo máximo para ser notificada es decir el 04 de agosto de 2023 dejando facultado al Contratista a solicitar ampliaciones de plazo por dicha demora.

En ese contexto, la ampliación de plazo n.º 31 aprobada por la Entidad se encuentra fundamentada en el plazo necesario para la ejecución del cerco perimétrico, sin embargo, el plazo de ejecución de estas partidas es de 150 días calendario los que podrían haberse ejecutado de forma paralela a la construcción de los demás módulos de la Infraestructura hospitalaria, debido a que estas solo tienen como partida precedente a la partida 02.01.01 Nivelación de terreno culminada el 20 de diciembre de 2020, además, que las partidas solo están vinculadas entre sí, con lo cual, queda evidenciada que la ejecución del cerco perimétrico se pudo realizar de forma paralela e independiente a las partidas del expediente técnico primigenio, como se observa en la imágenes siguientes

Imágenes n.ºs 12 y 13

35	02	ESTRUCTURAS	990 días	dom 29/11/20	lun 08/01/24	
36	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	150 días	dom 29/11/20	mié 05/05/21	
37	02.01.01	NIVELACION DEL TERRENO	0 días	lun 29/12/20	lun 29/12/20	28 dic '20
38	02.01.02	EXCAVACIONES	0 días	lun 18/01/21	lun 18/01/21	
39	02.01.03	CORTES	0 días	dom 29/11/20	dom 29/11/20	25 nov '20
40	02.01.04	RELLENOS	0 días	vie 02/04/21	vie 02/04/21	
41	02.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	60 días	dom 07/03/21	mié 05/05/21	

Descripción: Partida 02.01.01 única precedente a las partidas pertenecientes a adicional n.º 8
Fuente: Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0169 de 5 de septiembre de 2023

ITEM	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°08: "REDISEÑO DEL CERCO PERIMÉTRICO, POR ADECUACIÓN A LAS VÍAS DE ACCESO DEL HOSPITAL, CONSIDERANDO EL NUEVO REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD"	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
	INICIO ADICIONAL N°08	0 días	mar 22/08/23	mar 22/08/23
01.01	ESTRUCTURAS DEL CERCO PERIMÉTRICO	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.01.01.01	ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.02	TRABAJO COMPLEMENTARIO	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.02.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO	45 días	mar 22/08/23	jun 05/10/23
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	45 días	mar 22/08/23	jun 05/10/23
01.03.02	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	148 días	jun 24/08/23	jun 18/01/24
01.03.02.01	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	2 días	jun 24/08/23	vie 25/08/23
01.03.02.02	DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	2 días	mié 17/01/24	jun 18/01/24
01.03.02.03	FLETE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	130 días	jun 24/08/23	dom 31/12/23
01.03.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	45 días	dom 27/08/23	mar 10/10/23
01.03.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	45 días	dom 27/08/23	mar 10/10/23
01.03.04	SEGURIDAD Y SALUD	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.03.04.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.03.04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.03.04.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.03.04.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	150 días	mar 22/08/23	jun 18/01/24
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	121 días	mar 29/08/23	mié 27/12/23
01.04.01	NIVELACION DEL TERRENO	50 días	jun 31/08/23	jun 19/10/23
01.04.02	EXCAVACIONES	50 días	mar 29/08/23	mar 17/10/23
01.04.03	CORTES	10 días	jun 21/09/23	sáb 30/09/23
01.04.04	RELLENOS	60 días	dom 29/10/23	mié 27/12/23
01.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	60 días	lun 09/10/23	jun 07/12/23
01.05	OBRAS CONCRETO SIMPLE	75 días	mar 05/09/23	sáb 18/11/23
01.05.01	SOLADOS	70 días	mar 05/09/23	lun 13/11/23
01.05.02	CIMENTOS CORRIDOS	70 días	dom 10/09/23	sáb 18/11/23
01.06	OBRAS CONCRETO ARMADO	122 días	vie 01/09/23	dom 31/12/23
01.06.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO	70 días	mié 13/09/23	mar 21/11/23
01.06.02	COLUMNAS EN CERCO PERIMÉTRICO	70 días	lun 18/09/23	dom 26/11/23
01.06.03	VIGAS EN CERCO PERIMÉTRICO	95 días	jun 28/09/23	dom 31/12/23
01.06.04	PORTICO	70 días	vie 01/09/23	jun 09/11/23
01.06.05	MURO DE CONTENCION	50 días	dom 24/09/23	dom 12/11/23
01.07	DRENAJE FRANCÉS	50 días	mar 24/10/23	mar 12/12/23
01.08	VARIOS	40 días	mié 15/11/23	dom 24/12/23
01.09	TRANSPORTE DE MATERIALES	124 días	dom 27/08/23	jun 28/12/23
01.09.01	TRANSPORTE ADICIONAL DE MATERIAL AFIRMADO - DMT =38 076 KM	60 días	dom 27/08/23	mié 25/10/23
01.09.02	TRANSPORTE ADICIONAL DE MATERIAL AGREGADO - DMT =27 376 KM	120 días	jun 31/08/23	jun 28/12/23
02	ARQUITECTURA	138 días	dom 03/09/23	jun 18/01/24
02.01	MUROS DE TABIQUE Y ALBANILERIA	70 días	vie 13/10/23	jun 21/12/23
02.01.01	MUROS DE LADRILLO ARCILLA A MAQUINA	70 días	vie 13/10/23	jun 21/12/23
2.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	81 días	dom 15/10/23	mié 03/01/24
02.02.01	TARRAJEOS	81 días	dom 15/10/23	mié 03/01/24
02.02.02	BRIÑAS	81 días	dom 15/10/23	mié 03/01/24
02.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	42 días	mié 04/10/23	mar 14/11/23
02.03.01	CERCOS DE FIERRO	42 días	mié 04/10/23	mar 14/11/23
02.04	PINTURA	60 días	lun 20/11/23	jun 18/01/24
02.04.01	PINTURA DE MUROS EXTERIORES CON PINTURA LÁTEX MATE	60 días	lun 20/11/23	jun 18/01/24
02.05	CERCO PERIMETRICO CON CERRAMIENTO DE ROLLISOS Y ALAMBRE DE PUAS	39 días	dom 03/09/23	mié 11/10/23
02.05.01	POSTE DE ROLLISO DE MADERA h=2,10m	18 días	dom 03/09/23	mié 20/09/23
02.05.02	DADO DE CONCRETO PARA CIMENTACIÓN DE ROLLISO	18 días	dom 03/09/23	mié 20/09/23
02.05.03	COLOCACIÓN DE ALAMBRES DE PUAS	25 días	dom 17/09/23	mié 11/10/23
02.06	VARIOS	60 días	lun 20/11/23	jun 18/01/24
02.06.01	SELLADOR AGRÍCOLO TRANSPARENTE DE ACABADO BRILLANTE	60 días	lun 20/11/23	jun 18/01/24
	FIN DE ADICIONAL N°08	0 días	jun 18/01/24	jun 18/01/24

Descripción: Partidas pertenecientes al Adicional n.º 8, vinculantes solo entre sí
Fuente: Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0169 de 5 de septiembre de 2023

No obstante, al considerar la ejecución del adicional de obra n.º 8 a partir de la notificación de su aprobación, estas se cuantificaron del 22 de agosto de 2023⁷ al 18 de enero de 2024, fuera del plazo vigente de obra que vencía el 03 de diciembre 2023⁸, esto según advirtió la Supervisión en Carta n.º140-2023-CSP/DJV-JS-Obra de 09 de septiembre de 2023 que aprobó ampliación de plazo n.º 31, como se advierte en la imagen siguiente:

⁷ Fecha de aprobación de Adicional de obra n.º 8

⁸ Fecha de termino aprobado con la ampliación de plazo n.º 30 aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 398-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de 9 de agosto de 2023

Imagen n.º 14

En el Informe N.º 022-2023/CSP-ESP.CPM-DEQ (a), se detallada la Evaluación de la documentación presentada por el Contratista y de las causales invocadas (inicio y cierre de Causal) adjunta el ASIENTO N.º 1904: Del Residente de Obra, del 21 de agosto del 2023: donde abre la causal por causas no atribuibles al contratista ya que el día 21 de agosto la entidad mediante la CARTA N.º 414-2023-GRJ/SG la entidad remite la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 154-2023-GR-JUNINGGR, donde aprueban la ejecución del ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 08 REDISEÑO DEL CERCO PERIMETRICO, POR ADECUACION A LAS VIAS DE ACCESO DEL HOSPITAL”, ya que ante la no notificación de la entidad de la aprobación del adicional, las holguras que se tenían para la ejecución de las partidas relacionadas fueron consumidas. Y al tener un plazo de 150 días calendario para el presente adicional, es necesario de un plazo extra. Ya que mediante Ampliación de Plazo N.º 30 se tiene como fecha de culminación el 03 de diciembre del 2023, por lo que los 150 días del adicional, quedan fuera del plazo.

Fuente: Carta n.º 140-2023-CSP/DJV-JS-Obra de 09 de septiembre de 2023

En ese contexto y sin dejar de lado la obligación del Contratista de subsanar las observaciones a fin de que se pueda continuar con el trámite respectivo para la aprobación del adicional, es responsabilidad del Supervisor e Inspector velar por la correcta ejecución técnica de la obra, es así que en cumplimiento de sus funciones y en aplicación del principio de eficacia y eficiencia debió informar a la Entidad la falta de subsanación del expediente técnico del adicional de obra, a fin de que esta pueda realizar la evaluación correspondiente y resolver sobre el particular, tal y como señala la opinión n.º 020-2023/DTN:

“(…) a falta de subsanación del expediente técnico del adicional de obra, dependiendo del caso en concreto y con sujeción a sus funciones como supervisor de obra o de inspector, según corresponda, éste comunica a la Entidad sobre la necesidad de efectuar dicha subsanación, como condición previa para la emisión de su conformidad; de tal manera que la Entidad pueda realizar la evaluación correspondiente y resolver sobre el particular, decidiendo respecto del levantamiento de observaciones -incluyendo la designación de quien lo realiza- y los aspectos técnicos necesarios para contar con la conformidad del supervisor, a fin de que aquella pueda pronunciarse posteriormente sobre la procedencia del adicional de obra, tal como establece el numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento.” (El subrayado y resaltado es nuestro)

b) Criterio:

Los hechos descritos incumplirían las disposiciones previstas en la normativa siguiente:

- **Opinión 020-2023/DTN de 8 de febrero de 2023 emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.**

“(…) a falta de subsanación del expediente técnico del adicional de obra, dependiendo del caso en concreto y con sujeción a sus funciones como supervisor de obra o de inspector, según corresponda, éste comunica a la Entidad sobre la necesidad de efectuar dicha subsanación, como condición previa para la emisión de su conformidad; de tal manera que la Entidad pueda realizar la evaluación correspondiente y resolver sobre el particular, decidiendo respecto del levantamiento de observaciones -incluyendo la designación de quien lo realiza- y los aspectos técnicos necesarios para contar con la conformidad del supervisor, a fin de que aquella pueda pronunciarse posteriormente sobre la procedencia del adicional de obra, tal como establece el numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento.”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

**“Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%),
(…)**

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo”

c) Consecuencia:

Demora en la tramitación de aprobación de adicional de obra n.º 8 fundamentó la generación de la ampliación de plazo n.º 31 y con ello el riesgo de reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Avance del proceso constructivo a noviembre y valorización de obra a octubre de 2023, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no han adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Avance del proceso constructivo a noviembre y valorización de obra a octubre de 2023, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetos del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Avance del proceso constructivo a noviembre y valorización de obra a octubre de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 22 de noviembre de 2023

Cesar Augusto Pacheco Guerra
Supervisor

Tania Fabiola García Quispe
Jefa de Comisión

Eli Walter Puente Astuhuaman (e)
Gerente Regional de Control de Junín
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. ADICIONAL DE OBRA CONSIDERA PARTIDAS Y METRADOS QUE NO DEBIERON SER CONSIDERADOS GENERANDO UN POSIBLE PERJUICIO DE S/ 61 680,07.

N°	Documento
1	Carta SMP-CG-CAMC.A&T-1275 de 22 de octubre de 2022
2	Carta SMP-CG-CAMC.A&T-1310 de 10 de noviembre de 2022
3	Carta SMP-CG-CAMC.INSP-1395 de 18 de mayo de 2023
4	Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0060 de 19 de julio de 2023
5	Carta n.°036-2023-CSP/DEQP-RC de 21 de agosto de 2023
6	Valorización n.°16 de adicional de obra n.°7 correspondiente al mes de septiembre presentada por el Contratista con Carta n.° SMP-CG-CAMC.CSP-0209 de 3 de octubre de 2023 y aprobada por la supervisión con Carta n.°067-2023-CSP/DEQP-RC de 5 de octubre de 2023.
7	Presupuesto de Adicional de obra n.°8 aprobado con Resolución Gerencial de Infraestructura n.°154-2023-GR-JUNÍN/G.CR de 18 de agosto de 2023
8	Presupuesto de Adicional de obra n.°9 aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.°536-2023-GR-JUNÍN/GRI de 29 de septiembre de 2023

2. DEMORA EN TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA GENERARON AMPLIACIÓN DE PLAZO Y CON ELLO EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES

N°	Documento
1	Carta SMP-CG-CAMC.A&T-1316 de 16 de noviembre de 2022
2	Carta SMP-CG-CAMC.INSP-1379 de 3 de mayo de 2023
3	Carta n.°045-2023-GRJ/SGSLO de 3 de mayo de 2023
4	Carta SMP-CG-CAMC.INSP-1390 de 11 de mayo de 2023
5	Informe n.°050-2023-GRJ/GRI/SGSLO/IO-RAAJ de 15 de mayo de 2023
6	Memorando n.°1816-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 17 de mayo de 2023
7	Carta n.°084-2023-GRJ/SGSLO de 17 de mayo de 2023
8	Carta SMP-CG-CAMC.INSP-1436 de 25 de mayo de 2023
9	Carta n.°182-2023-GRJ/SGSLO de 5 de junio de 2023
10	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.°387-2023-GR-JUNÍN/GRI de 7 de agosto de 2023
11	Resolución Gerencial General Regional n.°154-2023-GR-JUNÍN/GGR de 8 de agosto de 2023
12	Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0169 de 5 de septiembre de 2023
13	Carta n.° 140-2023-CSP/DJV-JS-Obra de 9 de septiembre de 2023
14	Carta n.°042-2023-CPM/CO de 27 de septiembre de 2023
15	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.°563-2023-GRJ/GRI de 5 de octubre de 2023

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 30520-2022-CG/GRJU-SCC

Hito n.° 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	Desde el inicio de la obra, el 21 de noviembre de 2020, han transcurrido más de 760 días calendarios cuando su plazo de ejecución fue de 540 días calendarios y solo tiene un avance de obra aproximado de 49,51%, generando incertidumbre sobre la fecha real de culminación de obra y postergación de la puesta en marcha del proyecto de inversión.	Oficio n.° 345-2023-GRJ/GRI de 21 de junio de 2023.	Según acta de visita de inspección n.° 005-2023-GRCJ-CC-CUI:2281445 de 10 de noviembre de 2023, se consulta a la Supervisión de obra, si se seguirán tramitando ampliaciones de plazo hasta que la obra cuente con abastecimiento definitivo de Servicio de agua potable y Servicio eléctrico, a lo que la Supervisión responde: <i>"Se está coordinando con la Entidad para abastecer de manera temporal energía alterna y respecto al abastecimiento de agua potable, se ha verificado en la planta de tratamiento de agua potable ejecutada por el Gobierno Regional que se cuenta con el recurso hídrico por ende se viene coordinando un abastecimiento temporal para el cual se tendría que hacer un tratamiento de potabilización en reservorio, con estos abastecimientos <u>se recortara las posibles tramites de ampliaciones de plazo solicitados por el Contratista.</u>"</i> Del párrafo anterior, a la fecha no se tiene claro la fecha real de culminación de obra debido a que la obra no cuenta con abastecimiento definitivo de agua potable y energía eléctrica.	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
2	Cubierta de manto asfáltico presenta deficiencias en su instalación por la falta de adherencia a la losa de concreto de la azotea del bloque "b", generando el riesgo de mayores gastos por reparaciones y posible pérdida de la inversión realizada por S/59 448,02.	Oficio n.° 345-2023-GRJ/GRI de 21 de junio de 2023.	Se ha elaborado el procedimiento para reparación de ampolletas en manto asfáltico del sistema monocapa y bicapa, sin embargo, a la fecha no se adjuntó evidencia respecto a la corrección de la situación adversa.	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
3	Se advirtió materiales como: acero de refuerzo corrugado y losetas de cerámica que se encuentran sobre el suelo natural sin cobertura de protección al sol y a las lluvias. Generando el riesgo de alterar las características físico químicas de dichos insumos y consecuentemente, al ser utilizados afectar negativamente la calidad de la obra.	Oficio n.° 345-2023-GRJ/GRI de 21 de junio de 2023.	Se han colocado parihuelas de madera como soporte y se ha recubierto con material de plástico tanto para el acero como para el cerámico, sin embargo, a la fecha no se adjuntó evidencia respecto a la corrección de la situación adversa.	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
4	La obra se está ejecutando con personal sin cumplir las medidas de seguridad respecto a trabajos en altura y sin la totalidad de equipo de protección individual; asimismo, usan andamios en condiciones no adecuadas. Generando el riesgo de accidentes que atenten contra la integridad del trabajador y la posible aplicación de penalidades por el monto de S/47 486,63.	Oficio n.° 345-2023-GRJ/GRI de 21 de junio de 2023.	Se realizan charlas de sensibilización y capacitaciones programadas en relación a las medidas de seguridad y salud realizadas antes y durante las actividades de alto riesgo, así mismo se realiza inspecciones rutinarias para propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, sin embargo, a la fecha no se adjuntó evidencia respecto a la corrección de la situación adversa.	La presente situación adversa se considera "No corregida" .

Informe de Hito de Control n.º 11292-2023-CG/GRJU-SCC

Hito n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	La Entidad incumple con el registro de información y actualización de datos de ejecución en el sistema de información de obras públicas – INFObras; inobservando la normativa aplicable; situación que puede afectar la transparencia de la gestión pública, el control social; y, el ejercicio de control gubernamental.	Oficio n.º 345-2023-GRJ/GRI de 21 de junio de 2023.	De la revisión en el portal INFObras se evidenció que la Entidad no actualizó la información respecto a los datos de ejecución de obra.	La presente situación adversa se considera "No corregida" .

Informe de Hito de Control n.º 11751-2023-CG/GRJU-SCC

Hito n.º 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 10
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 9
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	Se formuló adenda al contrato de ejecución de obra modificando la "Forma de pago" del componente equipamiento pese a que este no fue motivado por un hecho sobreviniente a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes, generando el riesgo de pagos indebidos al Contratista y con ello un posible perjuicio por la suma de S/ 5 903 017,02 soles.	Oficio n.º 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.º 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	Mediante reporte n.º 2517-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 5 de julio de 2023, se solicitó la validación de las actuaciones respecto a la adenda n.º 208 del contrato de ejecución de obra n.º 103-2020/GRJ/ORAF, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Estudios y a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, y a la fecha no se tiene evidencia respecto a la corrección de la misma, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
2	Deficiente aprobación de ampliación de plazo n.º 28 por afectación de partidas no contempladas en la ruta crítica habría imposibilitado aplicación de Penalidades y un posible perjuicio de S/ 3 072 657,44.	Oficio n.º 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.º 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida" .

3	Deficiente ejecución de partidas de concreto armado generan fisuras en elementos estructurales, además, de la deficiente ejecución juntas en unión de elementos estructurales con muros conllevó la presencia de fisuras en tarrajeo, generando el riesgo de disminución de calidad y pérdida de la vida útil de obra.	Oficio n.° 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.° 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
4	Corte de acero en viga principal del cuarto de comunicaciones, corte y doblado de acero en viguetas y columnetas de amarre de muros, además, del corte de muros para colocado de tuberías, genera el riesgo de colapso de módulo de comunicaciones, riesgo de desplome de muros en el proyecto ante evento sísmico.	Oficio n.° 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.° 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
6	Cubierta de manto asfáltico presenta deficiencias en su instalación por la falta de adherencia a la losa de concreto en las azoteas de los bloques "A, B y C", así como la presencia de filtraciones de agua en distintos puntos de las estructuras de la obra, generan el riesgo de deterioro de la Infraestructura y de mayores gastos por reparaciones.	Oficio n.° 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.° 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	Con documento SMP-CG-CAMC.GRJ-0280 de 14 de junio de 2023, el Contratista indica lo siguiente: <i>"respecto a la falta de adherencia del manto asfáltico en algunos puntos de la azotea del Bloque B; se ha elaborado el procedimiento para la reparación de ampollita en manto asfáltico des sistema monocapa y bicapa(...)"</i> En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, y a la fecha no se tiene evidencia respecto a la corrección de la misma, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
7	Pozo de puesta a tierra contaminado podría afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Entidad, así como también generar gastos extras por mano de obra, materiales y equipo necesarios para su reparación.	Oficio n.° 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.° 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
8	Depósito de residuos sólidos ubicados dentro de la obra se encuentran colapsados, generando el riesgo de impacto negativo con el medio ambiente.	Oficio n.° 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.° 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	Con Informe Técnico n.°025-2023-CSP/CAGR/ESMA el especialista en seguridad y medio ambiente comunica lo siguiente: <i>"se ha presentado evidencias que efectivamente ese ha levantado las observaciones, tomando acciones preventivas y correctivas (...)"</i> Sin embargo, con Acta de visita de inspección n.° 005-2023-GRCJ-CC-CUI:2281445 de 10 de noviembre de 2023, se deja evidencia que los almacenes temporales de residuos metálicos y de madera se encuentran colapsados, por tanto, la situación adversa comunicada, se encuentra en estado "No corregida".	La presente situación adversa se considera "No corregida" .

9	Durante la visita efectuada a obra se evidenció materiales de construcción como acero corrugado, piso de cerámico, baldosas y rejillas metálicas almacenados de manera inadecuada generando riesgo de deterioro y pérdida de los mismos.	Oficio n.° 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.° 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida"
10	La Entidad viene incumpliendo con remitir la información y documentación solicitada, hecho que podría afectar la transparencia de los actos y operaciones de la Entidad, limitación a la realización de la labor de control gubernamental, así como generar posibles responsabilidades administrativas	Oficio n.° 045-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de julio de 2023. Oficio n.° 742-2023-GRJ/GRI de 3 de noviembre de 2023.	La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida" .

Informe de Hito de Control n.° 16178-2023-CG/GRJU-SCC

Hito n.° 4

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 7
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	La Entidad habría pagado por cinco (5) ítems de equipamiento mobiliario que no se encuentran en ninguno de los almacenes consignados por el contratista y en obra, generando el riesgo de incumplimiento de contrato y un posible perjuicio económico por S/211 605,05.	Oficio n.°832-2023-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2023.	Con Carta n.°054-2023-CSP/DEQP-RC de 14 de setiembre de 2023, la Supervisión de obra comunica lo siguiente: <i>"La Supervisión mediante su especialista de equipamiento médico, ha realizado acciones para verificar los equipos que no fueron ubicados, realizando visitas a los almacenes indicados por el Contratista, y al no verificar dichos bienes la Supervisión dedujo en la valoración de agosto la suma de S/211 605,05."</i> Sin embargo, respecto al hecho de que la Entidad pago por cinco ítems no existentes, la entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No Corregida" .
2	Deficiente ejecución y reparación de partidas generan riesgo de disminución de calidad de obra y pérdida de vida útil de trabajos efectuados.	Oficio n.°832-2023-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2023.	Con Carta n.°054-2023-CSP/DEQP-RC de 14 de setiembre de 2023, la Supervisión de obra comunica lo siguiente: -Respecto a las fracturas y fisuras en sello de puertas.	La presente situación adversa se considera "No corregida" .

			<p><i>“Esta partida ha sido observada por esta Supervisión y están en proceso de reparación donde está controlando el alineamiento, nivelación y funcionalidad con los elementos de cerradura, se ha instalado solo en Bloque A; falta instalar en los demás bloques (...).”</i></p> <p>-Respecto al corte en losa maciza para colocado de tubería</p> <p><i>“El especialista en estructuras ha aprobado los procedimientos para realizar los resanes estructurales producidos para realizar pases de tuberías de diferentes especialidades (...), así mismo se han realizado de manera progresiva (...).”</i></p> <p>En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, y a la fecha no se tiene evidencia respecto a la corrección de la misma, la presente situación adversa se consideraría como “No corregida”</p>	
3	<p>Contratista advierte riesgo de fisuras en juntas de tabiquería de drywall por deficiencias en concepción del proyecto, sin embargo, Entidad incumple en pronunciarse al respecto, hecho que generó fisuras generalizadas en juntas de tabiquería drywall, generando riesgo de observaciones en la etapa de recepción de obra y mayores gastos para reparación de fisuras.</p>	<p>Oficio n.°832-2023-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2023.</p>	<p>La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada.</p> <p>En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como “No corregida”</p>	<p>La presente situación adversa se considera “No corregida”.</p>
4	<p>Partidas globales por la implementación de protocolos covid 19 se encuentran valorizadas a un 99.1% pese a que la obra lleva un avance de 56.95%, además no se estaría realizando medidas de prevención contra el covid 19, lo que genera el riesgo del incumplimiento de protocolos, bases integradas y el pago por partidas que no se ejecutaron.</p>	<p>Oficio n.°832-2023-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2023.</p>	<p>La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada.</p> <p>En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como “No corregida”</p>	<p>La presente situación adversa se considera “No corregida”.</p>
5	<p>Falta de participación de profesionales del plantel clave propuestos por el Contratista y la Supervisión durante la ejecución de la obra, genera riesgo de afectar la correcta dirección técnica en perjuicio de la calidad de la obra, así mismo, podría originar pagos por servicios no prestados como la posible inaplicación de penalidades por S/42 075,00.</p>	<p>Oficio n.°832-2023-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2023.</p>	<p>Con carta n.° 055-2023-CSP/DEQP-RC de 12 de septiembre de 2023, la Supervisión remite el sustento de ausencia de sus especialistas, sin embargo, la Entidad no presenta documento de respuesta a dicho trámite, por lo tanto, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como “No corregida”</p>	<p>La presente situación adversa se considera “No corregida”.</p>
6	<p>Ruta crítica deficientemente planteada justifica indebida ampliación de plazo generando el riesgo de reconocimiento de mayores gastos generales indebidos a favor del contratista.</p>	<p>Oficio n.°832-2023-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2023.</p>	<p>La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada.</p> <p>En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como “No corregida”</p>	<p>La presente situación adversa se considera “No corregida”.</p>

7	Entidad no asegura servicio de agua potable a obra generando el riesgo de postergar inicio de funcionamiento de obra.	Oficio n.º 832-2023-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2023.	La entidad a la fecha no ha adjuntado evidencia respecto a la corrección de la situación adversa comunicada. En ese sentido, al estar vencido el plazo de los cuarenta y cinco (45) días calendarios para la corrección de las situaciones adversas comunicadas, la presente situación adversa se consideraría como "No corregida"	La presente situación adversa se considera "No corregida" .
---	---	--	---	--

APÉNDICE N° 3
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 005-2023-GRCJ-CC-CUI 2281445



Página 1 de 9

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 005-2023-GRCJ-CC-CUI: 2281445

En el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, siendo las 9:00 horas del 09 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín", en adelante la Obra, se encuentran reunidos representantes de la Contraloría General de la República (CGR), del Gobierno Regional de Junín, de la Supervisión y del Contratista, a fin de realizar una visita de inspección a la obra, cuyos representantes se detallan a continuación:

Por el Contratista:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Enrique Samuel Soto Poma	10702222	Residente de Obra
Juan Guerra Villanueva	26600693	Ingeniero de Campo

Por la Supervisión:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
David Juan De Dios Vilchez	19990185	Jefe de Supervisión de Obra
David Eduardo Quispe Paítampoma	45715430	Representante Legal del Consorcio Supervisor Pangoa

Por la Entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Cesar Raul Pacheco Moya	20055540	Coordinador de Obra

Por la Contraloría General de la República:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	CARGO
César Augusto Pacheco Guerra	64261	Supervisor
Tania Fabiola García Quispe	10489	Jefa de Comisión
Axell Jordán Acosta Rojas	66175	Integrante
Jean Pierre Gonzalo Astuhuaman	10482	Integrante

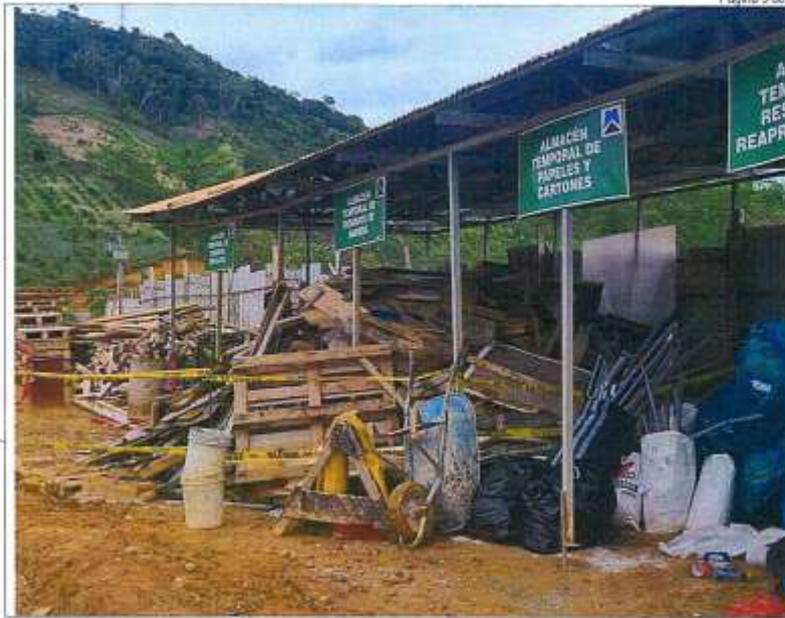
Dando inicio a la visita de inspección física a la obra se procedió a realizar el recorrido de la obra, identificando lo siguiente:

- Se verifico que la obra cuenta con zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios y de construcción no peligrosos:

Imagen n.º 1, 2 y 3

Handwritten notes in blue ink, including a signature and several lines of text, positioned vertically on the left side of the page.





- Se verificó que la obra cuenta con zona de acopio, segregación y descontaminación de residuos sólidos de actividades de construcción - peligrosos:

Imagen n.º 4 y 5





- Se verifico madera reciclada ubicada fuera de áreas de segregación y clasificación.

Imagen n.º 6

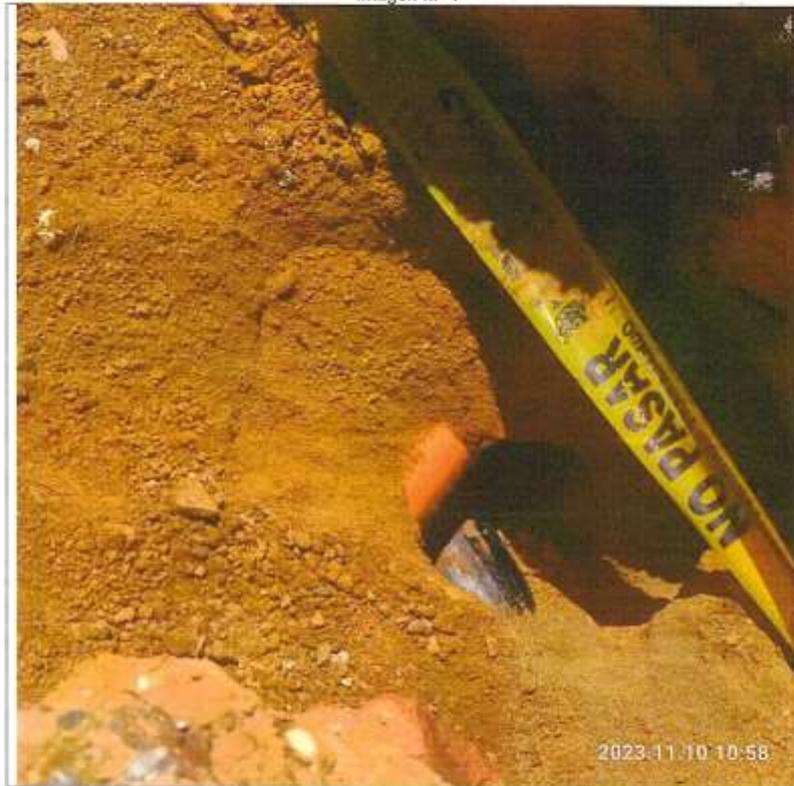


Handwritten notes in blue ink, including a large signature and several smaller marks and symbols.

Página 5 de 8

- Se verificó tubería desague a 5 cm por encima de tubería HDP de Red de sistema contra incendios, tal y como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7



Por otra parte, se realizó las siguientes consultas al Coordinador de Obra en Representación de la Entidad:

1. Estado situacional de la obra complementaria "Sistema de utilización en media tensión en 22.9 KV - 30 multiterrado, para el Mejoramiento de los servicios de Salud del Hospital de San Martín de Pangoa, ubicado en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín", que dotara de servicio eléctrico a la obra.

En primer lugar, el desmembramiento del componente "Media Tensión" fue inadecuado, los mismos que ya tiene su tramite legal ante el Gobierno Regional y procedimiento que se esta haciendo es remediar legalmente para reincorporar ese componente al contrato principal; eso a través de la parte administrativa y legal del Gobierno Regional, que debe darse en un plazo aproximado de 20 días a partir de la presente.

2. ¿Cuál es el trámite administrativo que se esta siguiendo a fin de remediar ese problema?

Se está desarrollando la nulidad de la Resolución 031-2022-GR-JUNIN/GRI, por el cual se realizó el deductivo del componente de "Media tensión" al contrato principal.

3. ¿Por qué es inadecuado el desmembramiento del componente de "Media Tensión"?

Porque a un contrato de suma alzada no se le puede realizar el retiro de componentes.

4. ¿La entidad realizó trabajos vinculados al componente de "Media Tensión"? ¿Cuáles fueron y a cargo de quien estuvieron?

Con resolución n.º 315-2021-GR-JUNIN/GRI aprueban el expediente técnico de "Media Tensión" por S/ 1' 836,359.56 y el cual se debió desarrollar por Administración Directa vinculante a la Resolución n.º 031-2022-GR-JUNIN/GRI, y con Resolución n.º 044-2022-GR-JUNIN/GRI actualizan los costos de este expediente por administración directa por S/ 1' 914,447.01, de los cuales se realizó un gasto por administración directa de S/ 350.000.00 aproximadamente.

Con el Informe n.º 056 la Gerencia de Obras indica la no continuación de la ejecución de obra de "Media Tensión", el mismo que paraliza todas las actividades de la ejecución de este componente.

Los trabajos realizados fueron colocación de postes y tendido de cables a cargo de la Gerencia de Obras.

5. Estado situacional de la obra complementaria "Servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de agua tratada en captación para la obra Ampliación de la Red de Distribución del Servicio de agua potable tramo: PTAP – Hospital San Martín de Pangoa y Alcantarillado Sanitario tramo – Hospital – Putcamayo en el Centro poblado Villa María-Pangoa-Satipo-Junín", dotara de servicio agua potable a la obra.

La obra se encuentra en ejecución, con fecha término programado de 15 de diciembre de 2023.

6. Estado situacional de la dotación del servicio de desagüe

El expediente técnico no contempla la planta de tratamiento de aguas residuales hospitalarias, en todo caso el empalme se realizará a la red pública para lo cual contamos con factibilidad de servicio.

7. Se cuenta con adicionales y ampliaciones de plazos pendientes de aprobar y/o denegar por parte de la Entidad?

Sí, los adicionales 9, 12 y 13 se encuentran pendiente de notificación, y los adicionales 14 y 15 se encuentran en evaluación.

Por otra parte, se realizó las siguientes consultas al Residente de Obra en representación del Contratista:

8. ¿Se cuenta con consultas pendientes por atender por parte de la Entidad y la Supervisión?

No se cuentan con consultas pendientes de atender.
Sin embargo, hay consultas absueltas que el contratista está en desacuerdo con la respuesta por parte de la Entidad y que conllevan la necesidad de adicionales, las cuales serán controvertidas antes la Junta de Resolución de Disputas.

La absolución de consultas sobre las cuales no nos encontramos de acuerdo son:

- Tapajuntas.
- Sello corta fuego.
- Detalles de muebles.

Por otra parte, se realizó las siguientes consultas al jefe de Supervisión en representación de la Supervisión:

9. De la visita a obra el 9 y 10 de noviembre de 2023, se verificó la inasistencia del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente del Contratista, ¿El contratista justificó la inasistencia de dicho especialista?

El día de hoy 10 de noviembre a media mañana el contratista presentó el documento de sustento de la ausencia del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente del Contratista, con certificado médico que le otorga descanso médico del 08 al 10 de noviembre de 2023.

10. Estado situacional de las partidas perteneciente a la ruta crítica.

Las partidas pertenecientes a la ruta crítica, vinculadas a la especialidad de Arquitectura, Instalaciones Sanitarias (En la especialidad de Agua) e Instalaciones Eléctricas se encuentran retrasadas.

Debido a que no contamos con abastecimiento definitivo de agua potable y energía eléctrica.

11. ¿Se seguirán tramitando ampliaciones de plazo hasta que la obra cuente con abastecimiento definitivo de Servicio de agua potable y Servicio eléctrico?

Se está coordinando con la Entidad para abastecer de manera temporal energía alterna y respeto al abastecimiento de agua potable, se ha verificado en la planta de tratamiento de agua potable ejecutada por el Gobierno Regional que se cuenta con el recurso hídrico por ende se viene coordinando un abastecimiento temporal para el cual se tendría que hacer un tratamiento de potabilización en reservorio, con estos abastecimientos temporales se recortara los posibles tramites de ampliaciones de plazo solicitados por el Contratista.

12. ¿Cuáles son las partidas del componente de arquitectura que no se pueden ejecutar por la falta del servicio eléctrico y agua potable?

Tabiquería seca, pintura, colocado de pisos de vinílico y la colocación de baldosas.

Por parte del Residente de obra, en representación del Contratista:

Ninguno.

Por parte del jefe de supervisión, en representación de la Supervisión:

Esta supervisión durante los cuatro meses que estamos hemos resuelto todas las consultas que estaban pendientes de atención, muchos de los cuales no fueron absueltos por la anterior supervisión y la inspección de obra, muchos de los cuales vienen del año 2021 y que a la fecha ya han sido absueltos y están en proceso de aprobación de las prestaciones adicionales y otras han sido desestimadas porque no meritan una prestación adicional, de la mismas forma con las consultas de modificaciones sustanciales en obra.



Página 8 de 9

Referente al pago de equipamiento medico esta supervisión ha obligado al contratista a que los vehículos (ambulancias y camioneta) así como equipos mobiliarios sean trasladados a obras para su respectiva valorización.

Por parte del Coordinador de Obra, en representación de la Entidad:

Ninguno.

Siendo las 14:30 horas del 10 de noviembre de 2023, se da por concluida la presente visita, emitiéndose cuatro (4) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia, dejando constancia que su contenido refleja lo constatado y manifestado en el presente acto, sin que haya mediado presión u orientación alguna al respecto.

Se deja constancia que la suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En representación del Contratista:

En representación de la Contraloría General de la República


Nombre: Enrique Samuel Soto Poma
DNI: 10702222
Cargo: Residente de Obra


Nombre: César Augusto Pacheco Guerra
Código: 64261
Cargo: Supervisor


Nombre: Juan Guerra Villanueva
DNI: 29600693
Cargo: Ingeniero de Campo


Nombre: Tania Fabiola García Quispe
Código: 10489
Cargo: Jefa de Comisión

En representación de la Supervisión:

Página 8 de 11



Nombre: David Juan De Dios Vilchez
DNI: 19990185
Cargo: Jefe de Supervisión de Obra



Nombre: Axel Jordán Acosta Rojas
Código: 66175
Cargo: Integrante



Nombre: David Eduardo Quispe Pallampoma
DNI: 45715438
Cargo: Representante Legal del Consorcio Supervisor Pangoa



Nombre: Jean Pierre Gonzalo Astuhuaman
Código: 10482
Cargo: Integrante

En representación de la Entidad:



Nombre: Cesar Raul Pacheco Moya
DNI: 20055540
Cargo: Coordinador de Obra



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 002300-2023-CG/GRJU
EMISOR : TANIA FABIOLA GARCIA QUISPE - JEFE DE COMISION - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín", comunicamos que se han identificado 2 situaciones adversas

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/GRJU-02-387
2. OFICIO DE NOTIF[F]
3. Informe de hito de control 5

NOTIFICADOR : TANIA FABIOLA GARCIA QUISPE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/GRJU-02-387

DOCUMENTO : OFICIO N° 002300-2023-CG/GRJU

EMISOR : TANIA FABIOLA GARCIA QUISPE - JEFE DE COMISION - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín", comunicamos que se han identificado 2 situaciones adversas

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO DE NOTIF[F]
2. Informe de hito de control 5



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huancayo, 23 de Noviembre de 2023
OFICIO N° 002300-2023-CG/GRJU

Señor(a):
Zosimo Cardenas Muje
Gobernador
Gobierno Regional Junín
Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado
Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 28818-2023-CG/GRJU-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 28818-2023-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eli Walter Puente Astuhuaman
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín(e)
Contraloría General de la República



(EPA/tgq)

Nro. Emisión: 16284 (L460 - 2023) Elab:(U10489 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NVNGXTJ**

